



PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial
de Recursos para la
DefensaDirección General de
AdministraciónDirección de Gestión
PatrimonialFirmado digitalmente por:
CARBAJAL CARRILLO Jessica
Giovanna FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/06/2024 12:40:37-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PARA : **Agripino T. Lallihuaman Antunez**
Director General de Administración

DE : **Jessica Giovanna Carbajal Carrillo**
Directora de Gestión Patrimonial

ASUNTO : Baja patrimonial de ciento sesenta y tres (163) bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE de la Unidad Ejecutora 001-468 Ministerio de Defensa -OGA

FECHA :

1. BASE LEGAL

- 1.1. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.2. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3. Ley N° 30909, Ley que modifica la Ley N° 27995 Ley que establece procedimiento para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza.
- 1.4. Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 1.5. Directiva N° 005-2016-EF/51.01, Metodología para el reconocimiento, medición y registro de los bienes de Propiedad, Planta y Equipo de las entidades gubernamentales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01.
- 1.6. Resolución N° 008-2020-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Procedimientos para la Gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y modificada la denominación por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/51.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y su Anexo”.
- 1.7. Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.
- 1.8. Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- 1.9. Decreto Supremo N° 006-2016-DE, Reglamento de Organización y Funciones del MINDEF.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante Memorandum N° 00092-2024-MINDEF/VRD-DGA-DIGEP, de fecha 11 de junio del 2024, la Dirección de Gestión Patrimonial solicita a la Dirección de Abastecimiento que, a través de Servicios Generales, informe sobre la evaluación técnica de bienes muebles patrimoniales descritos en los Anexos N°s 01 y 02 que se adjunta al presente, con la finalidad de verificar su condición actual y determinar si serán dados de baja; información que es necesaria para realizar las gestiones que correspondan, acorde a lo señalado en la normativa vigente.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.2. Con Oficio N° 04446-2024-MINDEF/VRD-DGA-DIRAB, de fecha 13 de junio del 2024, la Dirección de Abastecimiento traslada a la Dirección de Gestión Patrimonial, entre otros, el Informe Técnico N° 15-2024, con el cual, personal técnico de Servicios Generales, informa que ciento veinticinco (125) bienes muebles patrimoniales se encuentran en estado "Inoperativo"; asimismo, recomienda iniciar las gestiones correspondientes para su baja.
- 2.3. Con Oficio Múltiple N° 00120-2024-MINDEF/VPD-DIGEDOC, de fecha 05 de junio del 2024, la Dirección General de Educación y Doctrina traslada a la Dirección General de Administración del MINDEF, entre otros, los Informes Técnicos N°s 001, 006 -2024-MINDEF/VPD/DIGEDOC-CAEN-EPG/C07, con el cual, personal técnico de la Oficina de Tecnología y Comunicación del CAEN – EPG, informa que sesenta (60) bienes muebles patrimoniales se encuentran en estado "Inoperativo"; asimismo, recomienda iniciar las gestiones correspondientes para su baja.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

- 3.1. En el Apéndice A, se detalla ciento sesenta y tres (163) bienes muebles patrimoniales que se han propuesto a ser dados de baja por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE"; el cual se describe a continuación y se detalla complementariamente en el Apéndice del presente:

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	CAJA ACUSTICA	1
2	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	2
3	CORTADORA DE CESPED	3
4	DUPLICADOR/COPIADOR DE CD/DVD	2
5	EQUIPO DE SONIDO	1
6	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	3
7	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 48000 BTU TIPO SPLIT TECHO	1
8	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 60000 BTU TIPO SPLIT	1
9	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	1
10	ESTABILIZADOR	40
11	GRABADORA PARA CINTA DE SONIDO (CASSETE)	1
12	IMPRESORA (OTRAS)	2
13	LUSTRADORA ELECTRICA INDUSTRIAL	1
14	MICROFONO (OTROS)	7
15	MICROFONO INALAMBRICO	9
16	MICROFONO INALAMBRICO DE MANO	1
17	MICROFONO INALAMBRICO RECEPTOR UHF	1
18	MINICOMPONENTE	1
19	MONITOR A COLOR	1
20	MONITOR PLANO	3
21	MONITOR PLANO DE 19 IN	1
22	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO	1
23	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	2
24	RECEPTOR OPTICO	2
25	REFLECTOR	1
26	SECADORA DE MANOS	2
27	SIERRA CIRCULAR	1



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

28	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA	4
29	SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA	1
30	SOPLADORA DE AIRE	1
31	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO	1
32	SWITCH PARA RED	5
33	SWITCHER DE VIDEO DIGITAL	1
34	TABLETA PAD	1
35	TECLADO - KEYBOARD	12
36	TELEFONO	15
37	TELEVISOR A COLORES	2
38	TRANSMISOR OPTICO	2
39	TRANSMISOR RECEPTOR DE UHF	1
40	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	21
41	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	2
42	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	2
TOTALES		163

Los referidos bienes, se encuentran ubicados e internados físicamente en el almacén del CAEN - EPG, sito en la Av. Alejandro Iglesias S/N (Ref. bajada de agua dulce) distrito de Chorrillos, identificados para la baja, disposición final y entrega – recepción a una entidad donataria.

- 3.2. En el Apéndice B, se detalla veintidós (22) bienes muebles patrimoniales que se encuentran en condición de "Sobrantes" y que no son de utilidad para el sistema educativo, los cuales se detallan en el siguiente cuadro

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	7
2	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	1
3	IMPRESORA LASER	3
4	MEZCLADOR DE AUDIO Y VIDEO	1
5	MICROONDAS	1
6	RUTEADOR DE RED - ROUTER	6
7	TECLADO - KEYBOARD	1
8	TELEFONO	1
9	TELEVISOR A COLOR	1
TOTALES		22

Los referidos bienes, se encuentran ubicados e internados físicamente en el almacén del CAEN - EPG, sito en la Av. Alejandro Iglesias S/N (Ref. bajada de agua dulce) distrito de Chorrillos, identificados para la disposición final y entrega – recepción a una entidad donataria.

4. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Baja de 163 bienes muebles patrimoniales

- 4.1. Mediante el Informe Técnico N° 15-2024, personal técnico de Servicios Generales ha realizado una evaluación a ciento catorce (114) bienes muebles patrimoniales internados en el almacén del CAEN – EPG; obteniendo como resultado que todos los bienes se encuentran deteriorados y su reparación sería igual o más costoso que la adquisición de bienes nuevos con las mismas características.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.2. Además, mediante los Informes Técnicos N°s 001, 006 – 2024-MINDEF/VPD/DIGEDOC-CAEN-EPG/C07, personal técnico de la Oficina de Tecnología y Comunicación del CAEN – EPG, ha emitido opinión técnica de cuarenta y nueve (49) bienes muebles patrimoniales, indicando que dichos bienes se encuentran *“Inoperativos”* y en mal estado.
- 4.3. En ese sentido, luego del análisis y evaluación a los citados informes técnicos, esta Dirección ha determinado que los bienes muebles patrimoniales, a que hacen referencia dichos informes, están calificados como *“Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”*, por lo tanto, estos bienes cumplen con las disposiciones contenidas en el numeral 6.4 de la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01 *“Procedimientos para la Gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”*, que señala que, *“Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación (...)”*.
- 4.4. Más aún, conforme a las atribuciones emanadas del artículo 49° numeral 49.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, se establece que, *“La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor”*, por ello, esta Dirección considera que la causal de baja para los bienes muebles patrimoniales descritos en los informes técnicos antes señalados, corresponden a la causal de *“Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”*.
- 4.5. Por lo tanto, visto los Informes Técnicos N°s 001, 006 - 2024-MINDEF/VPD/DIGEDOC-CAEN-EPG/C07, de la Oficina de Tecnología y Comunicación del CAEN – EPG; y, el Informe Técnico N° 15-2024, de Servicios Generales de la Dirección de Abastecimiento, esta Dirección considera que los bienes muebles patrimoniales materia del presente, que constan de ciento sesenta y tres (163) bienes muebles patrimoniales detallados en el Apéndice A del presente, deben ser dados de baja por la causal de *“Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”*, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyo literal h) del artículo 48° numeral 48.1 establece que es causal de baja de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, aquellos bienes que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.
- 4.6. Asimismo, esta Dirección emite el presente informe en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, que en el TITULO VII BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, artículo 49° *“tramite”*, numeral 49.2 establece que, *“(…) Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”*.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.7. Además, esta Dirección ha determinado que los ciento sesenta y tres (163) bienes muebles patrimoniales, cuentan con registro patrimonial y contable en la Unidad Ejecutora N° 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa y se encuentran registrados en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), Módulo Patrimonio (MP) y detallados en el apéndice A adjunto al presente:

Categoría RAEE	Sub categoría RAEE	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	CUENTA CONTABLE	Cantidad de bienes	Valor Neto
APARATOS DE ALUMBRADO	LAMPARAS	REFLECTOR	9105.0301	1	345.00
APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	-	CAJA ACUSTICA	9105.0301	1	31.33
		EQUIPO DE SONIDO	1503.020303	1	455.00
		GRABADORA PARA CINTA DE SONIDO (CASSETE)	9105.0301	1	270.00
		MICROFONO (OTROS)	1503.020303	7	2,395.16
		MICROFONO INALAMBRICO	1503.020303	9	7,233.80
		MICROFONO INALAMBRICO DE MANO	1503.020303	1	837.47
		MICROFONO INALAMBRICO RECEPTOR UHF	1503.020303	1	1,107.57
		MINICOMPONENTE	9105.0301	1	225.55
		SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	1503.020303	4	7,203.05
		SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA	1503.020303	1	716.75
		SWITCHER DE VIDEO DIGITAL	9105.0301	1	205.00
		TELEVISOR A COLORES	1503.020303	1	1.00
9105.0301	1		867.50		
EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	IMPRESORA (OTRAS)	1503.020301	1	1.00
			9105.0301	1	35.27
	EQUIPOS DE INFORMATICA	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	1503.020301	2	2.00
		MONITOR A COLOR	1503.020201	1	1.00
		MONITOR PLANO	1503.020301	3	3.00
		MONITOR PLANO DE 19 in	1503.020301	1	1.00
		DUPLICADOR/COPIADOR DE CD/DVD	1503.020303	2	1,550.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		TABLETA PAD	9105.0301	1	930.45
		ESTABILIZADOR	9105.0301	40	4,059.52
		TECLADO - KEYBOARD	1503.020301	12	43.56
		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1503.020201	2	2.00
			1503.020301	19	463.48
	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	1503.020303	2	2.00
		RECEPTOR OPTICO	1503.020303	2	852.50
		SWITCH PARA RED	1503.020302	2	270.20
			1503.020303	2	961.42
			9105.0301	1	220.00
		PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	9105.0301	1	601.33
		TELEFONO	9105.0301	15	1,199.05
		TRANSMISOR OPTICO	1503.020303	2	347.62
		TRANSMISOR RECEPTOR DE UHF	1503.020303	1	264.81
GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	1503.020901	6	10,801.89
		SECADORA DE MANOS	9105.0301	2	800.00
		VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	9105.0301	2	438.00
		VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	9105.0301	2	184.00
HERRAMIENTAS ELECTRICAS Y ELECTRÓNICAS	-	SIERRA CIRCULAR	1503.020999	1	476.60
		SOPLADORA DE AIRE	1503.020999	1	1.00
		CORTADORA DE CESPED	1503.020502	3	3,473.55
MAQUINAS EXPENDEDORAS	MAQUINAS EXPENDEDORAS CON GASES REFRIGERANTES	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO AGUA CALIENTE - FRIA	9105.0301	1	524.80
PEQUEÑOS ELECTRODOMESTICOS	PEQUEÑOS EQUIPOS	LUSTRADORA ELECTRICA INDUSTRIAL	1503.020902	1	1,513.40
Total General				163	51,918.63

4.8. Por otro lado, respecto a si dichos bienes son de utilidad para el sistema educativo, debemos tener en cuenta el artículo 1° de la Ley N° 30909, Ley que modifica la Ley N° 27995 "Ley que



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

establece el procedimiento para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centro Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza”, el cual establece que “Los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por causal de estado de excedencia, conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales y que puedan ser útiles para el Sistema educativo, se destinan a las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza”, en concordancia con el artículo 60° numeral 60.2 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, que establece que, “Los bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de excedencia y que sean de utilidad al sistema educativo, se disponen conforme a la Ley N° 27995 (...); NO son de utilidad para el sistema educativo, por estar considerados como “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, dado que, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos.

- 4.9. Asimismo, corresponde indicar que en el TITULO VII BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, del capítulo II y artículo 47° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, se define a la baja como *“El Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC – Sistema Nacional de Contabilidad”.*
- 4.10. Cabe indicar, que el TITULO I DISPOSICIONES GENERALES, del artículo 4° numeral 4.2, literal i) de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que el Informe Técnico es el: *“documento elaborado por la OCP, cuando se cuente con la documentación completa, para sustentar la gestión de bienes muebles patrimoniales, conforme al Anexo N° 01. De ser necesario, la OCP requiere la opinión del área técnica especializada para sustentar la viabilidad de los actos y procedimientos sobre bienes muebles patrimoniales que por sus características requieran tratamiento especial”.*
- 4.11. Del mismo modo, se pone en conocimiento a la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa, lo dispuesto en el capítulo VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, de la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01, que en su numeral 7.1, sobre la baja de bienes muebles estatales calificados como RAEE, establece que, *“la OCP, mediante Informe Técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contando a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja”.*
- 4.12. Asimismo, luego de aprobada la baja materia del presente, esta Dirección realizará las acciones correspondientes, en el ámbito de su competencia, para aplicar el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como *“Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los numerales 7.2, 7.3, 7.4 y 7.5, del capítulo VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, de la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01.*
- 4.13. Por otro lado, de conformidad con el artículo 64° del Decreto Supremo N° 006-2016-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, la Dirección de Gestión Patrimonial, es el órgano encargado de la gestión, saneamiento y registro de bienes muebles e inmuebles, asimismo, conforme con el literal g) del mismo artículo, tiene como función emitir informes técnicos, relacionados con las altas bajas, disposición final, transferencias u otros, en materia de bienes muebles de las Unidades Ejecutoras del Pliego 026: Ministerio de Defensa, según corresponda.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.14. Asimismo, de conformidad, con el artículo 58° de Decreto Supremo N° 006-2016-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, la Dirección General de Administración es el órgano de línea encargado de administrar los recursos materiales, económicos y financieros así como de ejecutar los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y bienes estatales, verificando el óptimo desarrollo de los actos administrativos y de administración vinculados a estos sistemas de las Unidad Ejecutora N° 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa.

22 bienes sobrantes calificados como RAEE

4.15. La Unidad de Servicios de la Dirección de Abastecimiento del MINDEF, ha emitido el Informe Técnico N° 15-2024, en la cual, manifiesta que existen once (11) bienes muebles patrimoniales en condición de "Sobrantes" que, no están siendo usados por encontrarse en "Mal estado" y en condiciones físicas "Inoperativas".

4.16. Además, la Oficina de Tecnología y Comunicación del CAEN – EPG, ha emitido los Informes Técnicos N°s 001, 006 – 2024-MINDEF/VPD/DIGEDOC-CAEN-EPG/C07, en la cual, manifiesta que existen once (11) bienes muebles patrimoniales en condición de "Sobrantes" que, no están siendo usados por encontrarse en "Mal estado" y en condiciones físicas "Inoperativas".

4.17. Ahora bien, tal como se define en el artículo 4° numeral 4.2 literal f de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "(...) El bien mueble sobrante es aquel bien mueble que se encuentra físicamente pero no está consignado en el registro patrimonial y/o contable (...)".

4.18. Asimismo, el artículo 38° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala que: "(...) los bienes muebles sobrantes tienen su origen por cualquiera de las circunstancias siguientes: a) No se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial, b) No han sido reclamados por sus propietarios y c) No se conocen su origen". En este caso en particular los bienes considerados como sobrantes cumplen las 3 características mencionadas.

4.19. Además, de acuerdo al numeral IV Disposiciones Generales, sub numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; señala que: "los bienes sobrantes calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad ni contar con código patrimonial o valoración comercial para su donación"; asimismo, menciona en el numeral 6.7, que "los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE materia de donación".

4.20. Asimismo, en el numeral 7.2.1 de la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 señala lo siguiente: "Luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes. La entidad de proceder con lo siguiente: a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja. La entidad publica en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al anexo I. Tratándose bienes sobrantes calificados como RAEE, la entidad publica en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I (...)".

4.21. Sobre lo indicado, los veintidós (22) bienes muebles sobrantes materia del presente, no serán dados de alta a través del saneamiento de bienes muebles sobrantes, puesto que se encuentran en estado de RAEE y no son de utilidad para la Entidad, por lo que procede realizar la disposición final de acuerdo a la normativa vigente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.22. El presente Informe Técnico sustenta la condición de bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, detallados en el Apéndice B y permitirá proseguir con el proceso de disposición final como es el caso de la donación a título gratuito a favor de los Sistemas con planes de Manejo de RAEE, aprobados por el Ministerio del Ambiente – MINAM.

5. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 5.1. El presente informe técnico constituye sustento para proceder a dar de baja por la causal de *"Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"*, a los bienes muebles detallados en el Apéndice A, que forma parte integrante del presente informe.
- 5.2. El valor Neto y la Depreciación de los bienes muebles patrimoniales descritos en el Apéndice A, se encuentran calculados mediante el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, Módulo de Patrimonio, con fecha de cierre al 31 de mayo del 2024.
- 5.3. Sobre los veintidós (22) bienes muebles patrimoniales en condición de *"Sobrantes"* materia del presente, no serán dados de alta a través del Saneamiento de bienes muebles sobrantes, puesto que se encuentran en estado de conservación *"Malo"* y no son de utilidad para la Entidad, por lo que procede realizar la disposición final de acuerdo a la normativa vigente.

6. CONCLUSIONES

En virtud de lo expuesto, esta Dirección concluye que:

- 6.1. Luego del análisis y evaluación de los Informes Técnicos elaborados por la Unidad de Servicios de la Dirección de Abastecimiento y la Oficina de Tecnología y Comunicación del CAEN - EPG ; esta Dirección considera que los ciento sesenta y tres (163) bienes muebles patrimoniales (equipos informáticos y equipos eléctricos y electrónicos), cuya descripción y características se encuentran detallados en el Apéndice A del presente, deben ser considerados en la baja patrimonial por la causal de *"Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE"*, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 *"Procedimientos para la Gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos"*.
- 6.2. Además, con respecto a los bienes muebles *"Sobrantes"*, cuya descripción y características se encuentran detallados en el Apéndice B del presente y al no estar en el patrimonio de la entidad no corresponde darlos de baja, sin embargo, deberá aplicarse la normativa vigente para realizar la disposición final de éstos.
- 6.3. Los bienes muebles patrimoniales, materia del presente, no son de utilidad para el sistema educativo, por estar considerados como *"Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"*, dado que, *"han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles"*, por lo que, dichos bienes muebles no se encuentran dentro del objeto señalado en la Ley N° 30909, Ley que modifica la Ley N° 27995, ni en los supuestos establecidos en el numeral 60.2 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

7. RECOMENDACIONES

En virtud de lo expuesto, esta Dirección recomienda que;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 7.1. Se proceda con el trámite para aprobar la baja patrimonial por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", a los ciento sesenta y tres (163) bienes muebles patrimoniales, cuya descripción y características se encuentran detallados en el Apéndice A del presente, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 7.2. Se inicie los trámites administrativos para la disposición final, de acuerdo al plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia, luego de la baja de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, que se detallan en el Apéndice A del presente; de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01 y en atención a lo indicado en el numeral 4.12 del presente informe.

8. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marcar con "X")

1	Memorándum N° 00092-2024-MINDEF/VRD-DGA-DIGEP	X
2	Oficio N° 04446-2024-MINDEF/VRD-DGA-DIRAB	X
3	Oficio Múltiple N° 00120-2024-MINDEF/VPD-DIGEDOC	X
4	Informes Técnicos N°s 001, 006 – 2024-MINDEF/VPD/DIGEDOC-CAEN-EPG/C07	X
5	Apéndice A: Ficha de Descripción de ciento sesenta y tres (163) bienes muebles patrimoniales	X
6	Apéndice B: Ficha de Descripción de veintidós (22) bienes muebles patrimoniales Sobrantes	X

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jessica Giovanna Carbajal Carrillo
Directora de Gestión Patrimonial
Ministerio de Defensa



APÉNDICE B

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES SOBFRANTES DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES CAEN - EPG

Se encuentran ubicados e internados físicamente en el almacén del CAEN - EPG; los cuales se encuentran identificados para la disposición final y su entrega – recepción a una entidad donataria

ENTIDAD: MINISTERIO DE DEFENSA

Item	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Modelo	Serie	Tipo de AEE	Cuenta Contable	Fecha Adquisición	VALOR DE ADQUISICION	DEPRECIACION ACUMULADA al 31.05.2024	Valor Neto al 31.05.2024	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado de conservación del RAEE (3)	Estado del RAEE (4)	Condición del RAEE (5)
1	SIN CODIGO	IMPRESORA LASER	HP	LASERJET P1102W	BRBSG4HGGP	ELECTRÓNICO	_____	_____	0.00	0.00	0.00	ALMACEN CAEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	35.00	0.035	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
2	SIN CODIGO	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	DESKJET 3940	CN57U174Q0048H	ELECTRÓNICO	_____	_____	0.00	0.00	0.00	ALMACEN CAEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	18.00	0.018	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
3	SIN CODIGO	IMPRESORA LASER	HP	DESKJET	CN57Q1P4CN0659	ELECTRÓNICO	_____	_____	0.00	0.00	0.00	ALMACEN CAEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	35.00	0.035	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
4	SOBRANTE	RUTEADOR DE RED - ROUTER	CISCO	EA4500	12A10604285495	ELECTRÓNICO	_____	_____	0.00	0.00	0.00	ALMACEN CAEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	8.00	0.008	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
5	SIN CODIGO	RUTEADOR DE RED - ROUTER	D-LINK	DIR-880L	RZG1EA000196	ELECTRÓNICO	_____	_____	0.00	0.00	0.00	ALMACEN CAEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	8.00	0.008	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
6	SIN CODIGO	RUTEADOR DE RED - ROUTER	D-LINK	DIR-880L	RZGL1EA000119	ELECTRÓNICO	_____	_____	0.00	0.00	0.00	ALMACEN CAEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	8.00	0.008	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
7	SIN CODIGO	RUTEADOR DE RED - ROUTER	LINKSYS	EA4500	12A10609406229	ELECTRÓNICO	_____	_____	0.00	0.00	0.00	ALMACEN CAEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	8.00	0.008	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
8	SIN CODIGO	RUTEADOR DE RED - ROUTER	CISCO	EA4500	12A10604285564	ELECTRÓNICO	_____	_____	0.00	0.00	0.00	ALMACEN CAEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	8.00	0.008	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
9	SIN CODIGO	RUTEADOR DE RED - ROUTER	TP-LINK	TL-WA701ND	2143693000586	ELECTRÓNICO	_____	_____	0.00	0.00	0.00	ALMACEN CAEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	8.00	0.008	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
10	SIN CODIGO	IMPRESORA LASER	HP	CE658A	BRB5GH6	ELECTRÓNICO	_____	_____	0.00	0.00	0.00	ALMACEN CAEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	35.00	0.035	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
11	SIN CODIGO	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB-0316	BAUDU0JVBYH4DR	ELECTRÓNICO	_____	_____	0.00	0.00	0.00	ALMACEN CAEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	1.00	0.001	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
12	SIN CODIGO	MEZCLADOR DE AUDIO Y VIDEO	FHONIC	FH-850	S/S	ELECTRÓNICO	_____	_____	0.00	0.00	0.00	ALMACEN CAEN	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	-	1	3.00	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
13	SIN CODIGO	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	S/M	S/M	S/S	ELECTRÓNICO	_____	_____	0.00	0.00	0.00	ALMACEN CAEN	APARATOS DE ALUMBRADO	LAMPARAS	1	3.00	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
14	SIN CODIGO	TELEVISOR A COLOR	SONY	KV-14MB40C	4007065	ELECTRÓNICO	_____	_____	0.00	0.00	0.00	ALMACEN CAEN	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	-	1	4.00	0.004	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO

APÉNDICE B

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES SOBREPANTES DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES CAEN - EPG

Se encuentran ubicados e internados físicamente en el almacén del CAEN - EPG; los cuales se encuentran identificados para la disposición final y su entrega – recepción a una entidad donataria

ENTIDAD: MINISTERIO DE DEFENSA

Item	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Modelo	Serie	Tipo de AEE	Cuenta Contable	Fecha Adquisición	VALOR DE ADQUISICION	DEPRECIACION ACUMULADA al 31.05.2024	Valor Neto al 31.05.2024	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub categoría (2)	Cantidad	Valor Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado de conservación del RAEE (3)	Estado del RAEE (4)	Condición del RAEE (5)
15	SIN CODIGO	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	CHAMPION	S/M	S/S	ELECTRÓNICO	_____	_____	0.00	0.00	0.00	ALMACEN CAEN	APARATOS DE ALUMBRADO	LAMPARAS	1	3.00	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
16	SIN CODIGO	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	7GCAC296568	ELECTRÓNICO	_____	_____	0.00	0.00	0.00	ALMACEN CAEN	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.00	0.001	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
17	SIN CODIGO	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HGROY	S/M	S/S	ELECTRÓNICO	_____	_____	0.00	0.00	0.00	ALMACEN CAEN	APARATOS DE ALUMBRADO	LAMPARAS	1	3.00	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
18	SIN CODIGO	MICROONDAS	LG	MS-74PLA	201TA00148	ELECTRÓNICO	_____	_____	0.00	0.00	0.00	ALMACEN CAEN	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	GRANDES EQUIPOS	1	8.00	0.008	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
19	SIN CODIGO	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	EXPLORER	LE 201 JH	S/S	ELECTRÓNICO	_____	_____	0.00	0.00	0.00	ALMACEN CAEN	APARATOS DE ALUMBRADO	LAMPARAS	1	3.00	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
20	SIN CODIGO	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	CHAMPION	S/M	S/S	ELECTRÓNICO	_____	_____	0.00	0.00	0.00	ALMACEN CAEN	APARATOS DE ALUMBRADO	LAMPARAS	1	3.00	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
21	SIN CODIGO	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	EXPLORER	LE201H	S/S	ELECTRÓNICO	_____	_____	0.00	0.00	0.00	ALMACEN CAEN	APARATOS DE ALUMBRADO	LAMPARAS	1	3.00	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
22	SIN CODIGO	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	EXPLORER	LE201H	S/S	ELECTRÓNICO	_____	_____	0.00	0.00	0.00	ALMACEN CAEN	APARATOS DE ALUMBRADO	LAMPARAS	1	3.00	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
VALORES TOTALES									0.00	0.00	0.00				22	209.00	0.209			

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado de conservación del RAEE: Regular-Bueno-Malo

(4) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(5) Condición: Operativo-Inoperativo